

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 107

VISTO:

La solicitud de un Subsidio No Reintegrable tramitado bajo Expte N° 244, para solventar gastos de traslado de una delegación de quince alumnos del Instituto de Danzas “Arco Iris” de nuestra Localidad a la ciudad de Chajarí, para participar del encuentro de danzas “Chajarí – Danzas 2013”, el próximo 10 de agosto.

La Ordenanza N° 41 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de danzas “Arco Iris” ha participado de encuentros anteriores representando a Caseros, obteniendo muy buenos resultados y reconocimientos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Otorgar al Instituto de Danzas “Arco Iris” de Caseros un Subsidio No Reintegrable de hasta \$1500 (Pesos: Un mil quinientos), en

el marco de la Ordenanza N° 41, para el traslado de un grupo de bailarines del mencionado Instituto a la ciudad de Chajarí.-

Artículo N° 2: El mismo será abonado en la persona de la profesora de danza del Instituto “arco Iris” Alejandra Avanzini DNI N° 20.697.428, previa presentación de la rendición de gastos.-

Artículo N° 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 157/13DEM](#) – Fecha: 30/07/2013